

Municipio de Santiago Papasquiario, Durango

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-10032-19-0839-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 839

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,138.0
Muestra Auditada	21,138.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,138.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Santiago Papasquiario, Durango, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,993.4 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 967.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 2,177.2 miles de pesos, para un importe total de 21,138.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPANQUIARIO, DURANGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024	Estimación Uno y Finiquito 5 Construcción de Camino con Concreto Hidráulico de la Localidad de Palestina a San Ignacio.	4,967.7
2	FAISMUN	MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024	Estimación Uno y Finiquito Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Cazadero Etapa 3 del Fraccionamiento Valle del Tagarete al Entronque a las Localidades de Garamé de Abajo y Garamé de Arriba.	4,021.8
3	FAISMUN	MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024	Estimación Uno y Finiquito Pavimentación con Concreto Hidráulico en Camino San Miguel de Papasquiario-Santa Rita del Pachón (1 Etapa).	4,013.8
4	FAISMUN	MSP-DOMP-CE.FL-R33-005/24	Estimación Uno Construcción de Línea de Conducción y Red de Distribución Eléctrica Entronque Cruz Blanca a la Localidad las Flores Primera Etapa.	1,796.0
5	FAISMUN	MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024	Estimación Única Pavimentación de Calles Comunidad el Tarahumar y Comunidad Boca de Santa Catarina con Concreto Hidráulico.	3,194.1
			Total FAISMUN	17,993.4
6	FORTAMUN	C00290	Vehículo para Departamento de Seguridad Pública no Serie 1ftfw1e51pkd01040.	967.4
			Total FORTAMUN	967.4
7	PFM	S/N	Servicios de Enrolamiento y Verificación de Documentos.	772.3
8	PFM	MSP-OPM-AD-044-2024	Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo y Elaboración del Documento de Manifiesto Ambiental Particular del Proyecto. I. y R.D.E. las Flores.	579.8
9	PFM	C01698	Pago a la Comisión Nacional Forestal por Estudio Técnico Justificativo Cambio de Uso de Suelo y GP Comisión Nacional Forestal.	825.1
			Total PFM	2,177.2
			Total FAISMUN, FORTAMUN Y PFM	21,138.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 1,352.1 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, con el contrato S/N por concepto de servicios de enrolamiento y verificación de documentos y el contrato número MSP-OPM-AD-044-2024 por concepto de estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo y elaboración del documento de manifiesto ambiental particular del proyecto I. y R.D.E. las Flores, se verificó que los 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que el expediente del contrato S/N no presentó información del proceso de adjudicación y contratación y del contrato número MSP-OPM-AD-044-2024, no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, la inscripción al padrón y el contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 47, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 17, 18, 19, 20, 32 y 41 Bis.

El municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con la suficiencia presupuestal de ambos contratos; sin embargo, del contrato S/N no se presentó información sobre el proceso de adjudicación y contratación y del contrato número MSP-OPM-AD-044-2024 no se presentó la inscripción al padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-10032-19-0839-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato S/N por concepto de servicios de enrolamiento y verificación de documentos y el contrato número MSP-OPM-AD-044-2024 por concepto de estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo y elaboración del documento de manifiesto ambiental particular del proyecto I. y R.D.E. las Flores, ya que no presentaron información del proceso de adjudicación y contratación, el oficio de suficiencia presupuestal, la inscripción al padrón y el contrato, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la

Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 17, 18, 19, 20, 32 y 41 Bis.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de servicios seleccionados para su fiscalización por un total de 1,352.1 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, con el contrato S/N por concepto de servicios de enrolamiento y verificación de documentos y el contrato número MSP-OPM-AD-044-2024 por concepto de estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo y elaboración del documento de manifiesto ambiental particular del proyecto I. y R.D.E. las Flores; se observó que el contrato S/N no contó con el acta entrega del servicio contratado, el reporte fotográfico no demuestra la recepción del servicio y no presentan las evidencias de entregables del servicio contratado, ni se presentó el inventario, por 772.3 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 41 Bis, y 56.

2024-D-10032-19-0839-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 772,318.44 pesos (setecientos setenta y dos mil trescientos dieciocho pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente del contrato S/N denominado "Servicios de enrolamiento y verificación de documentos", ya que no presentó el acta de entrega del servicio contratado, el reporte fotográfico no demuestra la recepción del servicio y no presentan las evidencias de entregables del servicio contratado, ni se presentó el inventario, pagado con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 41 Bis y 56.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un total de 1,792.5 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato número C00290 por concepto de vehículo para el Departamento de Seguridad Pública número de serie 1ftfw1e51pkd01040, por 967.4 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024, con el contrato número C01698 por concepto de pago a la Comisión Nacional Forestal por estudio técnico justificativo cambio de uso de suelo y GP Comisión Nacional Forestal, por 825.1 miles de pesos, se

observó que en el contrato número C00290 no se contó con la evidencia del bien adquirido coincidiera con el número de serie y el contrato número C01698 no contó con la recepción del servicio contratado, el reporte fotográfico o documentos que den fe de que los recursos hayan sido destinados para tal efecto y la descripción del servicio en la factura del proveedor no coincide con el objeto descrito, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 41 Bis y 56.

El municipio de Santiago Papasquiari, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar de la póliza C01698 con resolutivo de autorización del cambio de uso de suelo por parte de la SEMARNAT, en el cual contiene los requisitos que debió cumplir el municipio y se designa al personal para verificar el cumplimiento del cambio de uso de suelo, los programas de reforestación, el rescate de flora y fauna, la evidencia fotográfica y planos, que aclara un monto de 825,064.66 pesos y de la póliza C00290 se presentó carta factura, tarjeta de circulación y alta vehicular con datos y número de serie del bien adquirido como propiedad del municipio, aclarando un monto de 967,429.00 pesos, para un total aclarado de 1,792,493.66 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 17,993.4 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024 por concepto de estimación uno y finiquito 5 construcción de camino con concreto hidráulico de la localidad de Palestina a San Ignacio; el contrato número MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024 por concepto de estimación uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en calle cazadero etapa 3 del fraccionamiento Valle del Tagarete al entronque a las localidades de Garame de abajo y Garame de arriba; el contrato número MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024 por concepto de estimación uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en camino San Miguel de Papasquiari a Santa Rita del Pachón Primera etapa; el contrato número MSP-DOMP-CE.FL-R33-005/24 por concepto de estimación uno construcción de línea de conducción y red de distribución eléctrica entronque Cruz Blanca a la localidad las Flores Primera Etapa y el contrato número MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024 por concepto de estimación única pavimentación de calles comunidad el Tarahumar y comunidad Boca de Santa Catarina con concreto hidráulico, se verificó que 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y uno bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 5 contratos no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de anticipo, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente

integrados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con el dictamen de excepción a la licitación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento de los contratos números MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024, MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024, MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024, MSP-DOMP-CE.FL-R33-005/24 y MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024; además la justificación referente a la garantía de anticipo del contrato número MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 17,993.4 miles de pesos pagados con el FAISMUN 2024, relacionados con los contratos número MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024 (MIDS 56958) por concepto de estimación uno y finiquito 5 construcción de camino con concreto hidráulico de la localidad de Palestina a San Ignacio, contrato número MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024 (MIDS 20098) por concepto de estimación uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en calle cazadero etapa 3 del fraccionamiento Valle del Tagarete al entronque a las localidades de Garame de abajo y Garame de arriba, contrato número MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024 (MIDS 131032) por concepto de estimación uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en camino San Miguel de Papasquiaro a Santa Rita del Pachón Primera etapa, contrato número MSP-DOMP-CE.FL-R33-005/24 (MIDS 18079) por concepto de estimación uno construcción de línea de conducción y red de distribución eléctrica entronque Cruz Blanca a la localidad las Flores Primera Etapa y contrato número MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024 (MIDS 351096) por concepto de estimación única pavimentación de calles comunidad el Tarahumar y comunidad Boca de Santa Catarina con concreto hidráulico, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y electrificación, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 17,993.4 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, con los contratos número MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024 por concepto de estimación uno y finiquito 5 construcción de camino con concreto hidráulico de la localidad de Palestina a San Ignacio; el contrato número MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024 por concepto de estimación

uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en calle cazadero etapa 3 del fraccionamiento Valle del Tagarete al entronque a las localidades de Garame de abajo y Garame de arriba; el contrato número MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024 por concepto de estimación uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en camino San Miguel de Papasquiario a Santa Rita del Pachón Primera etapa; el contrato número MSP-DOMP-CE.FL-R33-005/24 por concepto de estimación uno construcción de línea de conducción y red de distribución eléctrica entronque Cruz Blanca a la localidad las Flores Primera Etapa y el contrato número MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024 por concepto de estimación única pavimentación de calles comunidad el Tarahumar y comunidad Boca de Santa Catarina con concreto hidráulico; se observó que en 4 expedientes de los contratos número MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024, MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024, MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024 y MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024 no se contó con las pruebas de laboratorio, el acta de finiquito de obra, el acta de extinción de obligaciones, las estimaciones no vienen acompañadas de un croquis por lo que no es posible validar la volumetría generada y pagada, por un total observado de 16,197.4 miles de pesos pagados con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 57 fracción VII y 77.

El municipio de Santiago Papasquiario, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con las pruebas de laboratorio, el acta de finiquito de obra y el acta de extinción de obligaciones de los contratos números MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024, MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024, MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024 y MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069/2024, lo cual aclara parcialmente lo observado; no obstante solo se presenta un croquis en planta de las obras las cuales carecen de los elementos para la determinación de la volumetría de los conceptos de obra, con lo que no se solventa lo observado, por 16,197,417.73 pesos.

2024-D-10032-19-0839-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,197,417.73 pesos (dieciséis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente del contrato número MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024 denominado "Estimación uno y finiquito 5 construcción de camino con concreto hidráulico de la localidad de Palestina a San Ignacio"; el contrato número MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024 denominado "Estimación uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en calle cazadero etapa 3 del fraccionamiento Valle del Tagarete al entronque a las localidades de Garame de abajo y Garame de arriba"; el contrato número MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022/2024 denominado "Estimación uno y finiquito pavimentación con concreto hidráulico en camino San Miguel de Papasquiario a Santa Rita del Pachón Primera etapa" y el contrato número MSP-OPMDU-PC-

TBSC-R33-069/2024 denominado "Estimación única pavimentación de calles comunidad el Tarahumar y comunidad Boca de Santa Catarina con concreto hidráulico"; debido a que las estimaciones no vienen acompañadas de un croquis por lo que no es posible validar la volumetría generada y pagada; los cuales se pagaron con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 57, fracción VII y 77.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,969,736.17 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,138.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Papasquiari, Durango, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas la Participaciones Federales a Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, por la indebida integración de expedientes de contratos de adquisiciones, servicios y obras públicas; ya que no se contó con el acta entrega del servicio contratado, el reporte fotográfico no demuestra la recepción del servicio, de entregables del servicio contratado y el inventario; además las estimaciones no vienen acompañadas de un croquis por lo que no se pudo validar la volumetría generada y pagada, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 16,969.7 miles de pesos, que representó el 80.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago Papasquiari, Durango, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

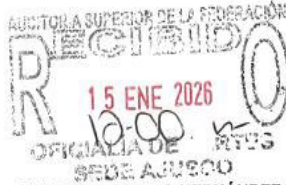
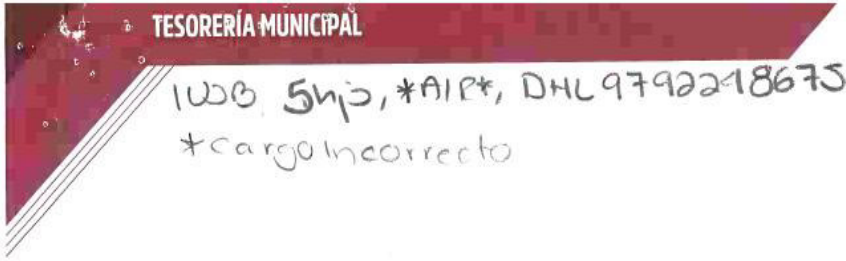
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSP/DAF/009/MMXXVI, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 15 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 7 se consideran como no atendidos.



Oficio No. MSP/DAF/009/MMXXVI

Asunto: El Que se indica

Dr. Crateris U-225

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.-**

00146

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y hacer referencia a la documentación e información solicitada en relación con la Auditoría: 839, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" solicitada mediante oficio no. DGAGF/D/9318/2025 donde se presentan los resultados finales y observaciones preliminares. Me permito referir a usted la documentación e información requerida, certificada y por medio electrónico.

Se anexa a la presente los siguientes documentos digitales en copia certificada:

Resultado 2

- 1 INETUM
 - 1 SUF.CIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
 - 2 CONTRATACION.pdf

- 2 STAN
 - 1 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
 - 2 CONTRATO.pdf

Resultado 4

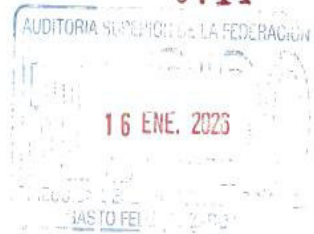
- 1 CONAFOR
 - 1 Resolutivo.pdf
 - 2 Oficios_ingreso_ETJ.pdf
 - 3 Solicitud_pago_FFM.pdf
 - 4 Pago_FFM.pdf
 - 5 ETJ_LRDE_LasFlores.pdf
 - 6 AnexosETJ-LasFlores.pdf
 - 7 Programa de Reforestación.pdf
 - 8 Programa_rescate_flora.pdf
 - 9 Programa_rescate_fauna.pdf
 - 10 Anexo_fotográfico_Flores.pdf
 - 11 Planos

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

26 JUN 15 17:28

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FISCALIZACION

0711



*Una us
5 horas*



- 1_Plano_Localizacion_Acceso.jpg
- 2_Plano_Localizacion_Fisica.jpg
- 3_Plano_Predio_Afectado.jpg
- 4_Ubicacion_MHF_cuenca.jpg
- 5_Plano_Zonificacion.jpg
- 6_Plano_Uso_Suelo.jpg
- 7_Plano_Vegetacion.jpg
- 8_Plano_AICAS_Y_ANP.jpg
- 9_Plano_RHP_2.jpg
- 10_Plano_RTP_2.jpg
- 11_Plano_UGAS_2.jpg
- 12_Plano_ETJ_O_Ecologico_Territorial1.jpg
- 13_Plano_ETJ_O_Ecologico_Durango1.jpg
- 14_Plano_ETJ_O_Ecologico_Municipal1.jpg
- 15_Plano_ETJ_Climas.jpg
- 16_Plano_ETJ_Geologia_2.jpg
- 17_Plano_Geologia.jpg
- 18_Plano_ETJ_Topografia2.jpg
- 19_Plano_Provincias_Fisiograficas_2.jpg
- 20_Plano_ETJ_Elevacion_2.jpg
- 21_Plano_Elevaciones.jpg
- 22_Plano_ETJ_Pendiente2.jpg
- 23_Plano_%_Pendiente.jpg
- 24_Plano_ETJ_Exposicione_2.jpg
- 25_Plano_Exposiciones.jpg
- 26_Plano_ETJ_Edafologia_2.jpg
- Acuifero.jpg
- Anexo_2_Plano_Climas.jpg
- Anexo_3_Plano_Edafologia.jpg
- Anexo_12_Plano_Restauracion_001.png
- Anexo_19_Plano_Hidrologia_2.jpg
- Anexo_Plano_ETJ_Hidrologia1.jpg
- Anexo_Plano_ETJ_MHF_2.jpg
- Anexo_Plano_ETJ_Vegetacion2.jpg
- Area_importancia_CUS.jpg
- Ciclones_inundaciones_MHF.jpg
- Ciclones_inundaciones_proyecto.jpg
- Corredor_biologico.jpg

TESORERÍA MUNICIPAL



SANTIAGO
PAPASQUIARO

Deslizamiento_laderas_MHF.jpg
Distribucion_anfibios_mamiferos_MHF.jpg
Distribucion_aves1_MHF.jpg
Distribucion_aves2_MHF.jpg
Distribucion_aves3_MHF.jpg
Distribucion_reptiles1_MHF.jpg
Distribucion_reptiles2_MHF.jpg
Imagen.jpg
Sismos_fallas_MHF.jpg
Sismos_fallas_proyecto.jpg
Sitios de muestreo_CUS.jpg
Sitios de muestreo_MHF.jpg
Susceptibilidad_laderas_CUS.jpg

2 CEVER

1 CARTA FACTURA.pdf
2 FACTURA ORIGEN.pdf
3 TARJETA DE CIRCULACION.pdf
4 ALTA VEHICULAR.pdf

Resultado 5

1 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024
1 DICTAMEN DE EXCEPCION DE LICITACION.pdf
2 ACTA CONSTITUTIVA ROBERTO ESPINOZA.pdf
3 ACTA CONSTITUTIVA INGENIERIA INTEGRAL.pdf
4 ACTA CONSTITUTIVA SIMOSOL.pdf
5 INSCRIPCION AL PADRON CONTRA BIONER.pdf
6 INSCRIPCION AL PADRON ROBERTO ESPINOZA.pdf
7 INSCRIPCION AL PADRON SIMOSOLI.pdf
8 OPINION DE CUMPLIMIENTO ROBERTO ESPINOZA.pdf
9 OPINION DE CUMPLIMIENTO SIMOSOL.pdf
10 OPINION DE CUMPLIMIENTO INGENIERIA INTEGRAL.pdf
2 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024
1 DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION.pdf
2 ACTA CONSTITUTIVA FRAGUA.pdf
3 ACTA CONSTITUTIVA KARLA JANETH.pdf
4 ACTA CONSTITUTIVA NICOLAS GANDA.pdf
5 INSCRIPCION AL PADRON CONTRA KARLA.pdf
6 INSCRIPCION AL PADRON CONTRA FRAGUA.pdf
7 INSCRIPCION AL PADRON PADRON CONTRA NICOLAS GAND.pdf

Página 3 de 5

C.c.p. Archivo

Riva Palacio #19, Zona Centro, C.P. 34630
Santiago Papasquiaro, Durango; Dgo.

674 862 0727 www.santiagopapasquiaro.gob.mx

TESORERÍA MUNICIPAL



- 8 OPINION CUMPL FRAGUA.pdf
- 9 OPINION CUMPL NICOLAS GANDA.pdf
- 10 OPINION DE CUMPL KARLA.pdf
- 3 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022-2024
 - 1 ACTA CONSTITUTIVA ROBERTO ESPINOZA.pdf
 - 2 ACTA CONSTITUTIVA INGENIERIA INTEGRAL.pdf
 - 3 ACTA CONSTITUTIVA JURIDICA SIMOSOL.pdf
 - 4 INSCRIPCIÓN AL PADRON CONTRA ROBERTO ESPINOZA.pdf
 - 5 INSCRIPCIÓN AL PADRON CONTRA BIONER.pdf
 - 6 INSCRIPCIÓN AL PADRÓN.pdf
 - 7 OPINION DE CUMPLIMIENTO ROBERTO ESPINOZA.pdf
 - 8 OPINION DE CUMPLIMIENTO INGENIERIA INTEGRAL.pdf
 - 9 OPINION DE CUMPLIMIENTO SIMOSOL.pdf
- 4 No. Contrato MSP-DOPM-CE-FL-R33-005-2024
 - 1 DICTAMEN DE EXCEPCIÓN.pdf
 - 2 ACTA CONSTITUTIVA DE LAS EMPRESAS SIMOSOL.pdf
 - 3 ACTA CONSTITUTIVA DE LAS EMPRESAS ROCK BITS.pdf
 - 4 ACTA CONSTITUTIVA DE LAS EMPRESAS ROBERTO LEZAMA.pdf
 - 5 INSCRIPCIÓN AL PADRÓN.pdf
 - 6 INSCRIPCIÓN AL PADRÓN.pdf
 - 7 OPINION DE CUMPLIMIENTO ROBERTO LEZAMA.pdf
 - 8 OPINION DE CUMPLIMIENTO SIMOSOL.pdf
 - 9 OPINION DE CUMPLIMIENTO ROCK BITS.pdf
- 5 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069-2024
 - 1 DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN.pdf
 - 2 ACTA CONSTITUTIVA JULIO ALBERTO.pdf
 - 3 ACTA CONSTITUTIVA IVAN GUILLERMO.pdf
 - 4 ACTA CONSTITUTIVA ALFONSO GAYTAN.pdf
 - 5 INSCRIPCIÓN AL PADRÓN- ALFONSO GAYTAN.pdf
 - 6 INSCRIPCIÓN AL PADRÓN CONTRA IVAN GUILLERMO.pdf
 - 7 INSCRIPCIÓN AL PADRÓN CONTRA LUIS ALBERTO.pdf
 - 8 NO SE OTORGO ANTICIPO-CONTRATO CLAUSULA QUINTA.pdf
- Resultado 7
 - 1 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-PA-R33-018-2024
 - 1 PRUEBAS DE LABORATORIO PALESTINA-SAN IGNACIO.pdf
 - 2 ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PALESTINASAN IGNACIO.pdf
 - 3 ACTA DE EXTINCION DE OBLIGACIONES PALESTINA SAN IGNACIO.pdf
 - 4 CROQUIS CAMINO PALESTINA SAN IGNACIO.pdf

Página 4 de 5

C.c.p. Archivo


 Municipalidad de Santiago Papasquiario
 Calle 10 de Agosto, P.O. Box 1000, P.O. Box 1000
 Teléfono: 074 862 0727 | www.municipalidad.santiago-papasquiario.gob.ec

TESORERÍA MUNICIPAL

**SANTIAGO
PAPASQUIARO**

- 2 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-CA-R33-007-2024
 - 1 PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA OBRA PAV CALLE CAZADERO ET
 - 2 ACTA DE FINIQUITO DE LA OBRA CALLE CAZADERO ET 3.pdf
 - 3 CROQUIS PAV CALLE CAZADERO 3.pdf
- 3 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-SP-CBR33-022-2024
 - 1 PRUEBAS DE LABORATORIO SAN MIGEL A SANTA RITA.pdf
 - 2 CROQUIS DE LA OBRA PAV CAMINO SAN MIGUEL A SANTA RITA.pdf
- 4 No. Contrato MSP-DOPM-CE-FL-R33-005-2024
 - 1 ACTA DE FINIQUITO DE LA OBRA-LINEA ENTRONQUE CRUZ BLANCA LAS FLORES.pdf
 - 2 ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DE LA OBRA.pdf
- 5 No. Contrato MSP-OPMDU-PC-TBSC-R33-069-2024
 - 1 ACTA DE FINIQUITO CALLE TARAHUMAR.pdf
 - 2 ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES CALLE TARAHUMAR Y BOCA SANTA CATARINA.pdf
 - 3 CROQUIS CALLE TARAHUMAR.pdf

Sin más por el momento quedo de usted no sin antes desearle éxito en sus labores diarias, reiterándole el compromiso de esta administración municipal con la transparencia y eficacia.

A T E N T A M E N T E
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 14 DE ENERO DE 2026

C.P. GERARDO ARTURO MEZA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



📍 Riva Palacio #19, Zona Centro, C.P. 34630
Santiago Papasquiaro, Durango; Dgo.

☎ 674 862 0727 🌐 www.santiagopapasquiaro.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracciones IV y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 17, 18, 19, 20, 32, 41 Bis y 56, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 57, fracción VII y 77.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.